

Datos Generales

Gaceta N°:	19909
Fecha de la Gaceta:	30/09/1983
Norma:	LEY
Número de Norma:	20
Fecha de la Norma:	29/09/1983
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DICTA LA LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA.
Comentario:	Por conducto de la referida norma, se dicta la Ley Orgánica de las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, las cuales funcionarán bajo un solo comando y estarán constituidas por: La Guardia Nacional, La Fuerza Aérea Panameña, La Fuerza Marina Nacional, La Fuerza de Defensa del Canal de Panamá, La Fuerza de Policía, La Dirección Nacional del Tránsito, El Departamento Nacional de Investigaciones, El Departamento de Migración y cualquier otra dependencia análoga a las anteriores que le sea adscrita. Nota: Las disposiciones de esta Ley no son aplicables a la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley número 18 de 3 de junio de 1997. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, FUERZA PUBLICA, FUERZAS DE DEFENSA.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
FUERZA PUBLICA
FUERZAS DE DEFENSA
LEY

Referencias

LEY 20						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 20						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	7	20/08/2008	26109	22/08/2008	DEROGADO	Esta Ley fue derogada por el Decreto Ley

LEY					POR	número 7 de 20 de agosto de 2008.
DECRETO LEY	2	11/01/2006	25463	13/01/2006	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 20 de 29 de septiembre de 1983, fue modificada en su artículo 61 por el Decreto Ley 2 de 11 de enero de 2006.
FALLO	S/N	18/03/1993	22487	04/03/1994	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Fallo de 18 de marzo de 1993, declara inconstitucional el inciso segundo del artículo 71 de esta Ley.
FALLO	S/N	29/12/1983	19995	13/02/1984	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Artículo 11, el párrafo final del Artículo 63, el Artículo 66, y la frase "sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal", contenida en el primer párrafo del Artículo 68 de esta Ley, fueron declarados inconstitucionales por el fallo de 29 de diciembre de 1983.

LEY 20

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	50	30/11/1958	13707	09/12/1958	DEROGA	Mediante la referida Norma se derogala Ley 50 de 30 de Noviembre de 1958.
LEY	44	23/12/1953	12255	24/12/1953	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 44 de 23 de diciembre de 1953.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
18/03/1993	"La entonces Procuradora de la Administración, Dra. Aura Feraud, promovió proceso constitucional en el cual pide a la Corte Suprema de Justicia que declare que es inconstitucional el inciso segundo del artículo 71 de la Ley 20 de 1983."	"En consecuencia, el PLENO de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que es inconstitucional el inciso segundo del artículo 71 de la Ley 20 de 1983."
29/12/1983	Demanda de Inconstitucionalidad propuesta por el Lic. Diner Vindas contra los arts. 1 al 30, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 45, 51, 56, 58, 59, 63, 66, 68 y 74 de la Ley 20 del 29 de septiembre de 1983, Sobre las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.	Por todo lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, en el ejercicio de sus facultades de guarda de la integridad de la Constitución, DECLARA: PRIMERO: Que no son inconstitucionales el artículo 11, el párrafo final del artículo 63, el artículo 66 y únicamente la frase "sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal", del primer párrafo del artículo 68 de la Ley 20 de 29 de septiembre de 1983.